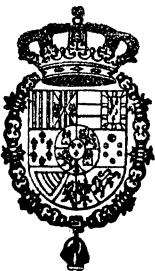


**DIRECCION-ADMINISTRACIONES****Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.****Teléfono núm. 25-49****VENTA DE EJEMPLARES****Ministerio de la Gobernación, planta baja.****Número suelto, 0,50**

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra.

*Reales órdenes disponiendo se devuel-*

*van las cantidades que se detallan a los individuos que se expresan, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 781 a 784.*

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señala-

*miento de pagos y entrega de valores.—Página 784.*

*Relación de las facturas presentadas al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 786.*

ANEXO 1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Marcelino Comas Campamá, soldado del octavo regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Bar-

celona, según carta de pago número 4.640, expedida en 22 de Septiembre de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que la expresada cantidad la tiene ingresada el interesado de más,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1921.

#### CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con

Alberto López Perales y termina con Manuel Carnero Landeras, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1921.

#### VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones.

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Alberto López Perales.....	1921	Madrid.....	Madrid.....
José García Echaniz.....	1918	Idem.....	Idem.....
Manuel Gómez Barodia.....	1919	Idem.....	Idem.....
Vicente Díaz Gaspar.....	1917	Idem.....	Idem.....
Luis Amor Gil.....	1921	Idem.....	Idem.....
Jesús de Tuero Alonso.....	1918	Idem.....	Idem.....
Lucio Felipe Menéndez Gambra.....	1917	Idem.....	Idem.....
Antonio Adamuz Aljaro.....	1921	Montalbán.....	Córdoba.....
Vicente Navarro Martínez.....	1919	Cartagena.....	Murcia.....
Eduardo Aguilera Ubeda.....	1921	Moratalla.....	Idem.....
José Guillamón Soler.....	1918	Murcia.....	Idem.....
Ricardo Alvarez Alvarez.....	1921	Moratalla.....	Idem.....
José García Guirao.....	1921	Idem.....	Idem.....
Amando Gullón Trigueros.....	1921	Murcia.....	Idem.....
José Palazón García.....	1921	Archena.....	Idem.....
José Teruel Gómez.....	1918	Caravaca.....	Idem.....
José Ramón Fernández Puche.....	1921	Lorca.....	Idem.....
Adolfo Hernández Montesinos.....	1921	Murcia.....	Idem.....
Diego Sánchez Cerezo.....	1921	Jumilla.....	Idem.....
Isidro Riera Pujol.....	1921	San Clemente de Llobregat.....	Barcelona.....
Juan Herrero Morales.....	1920	Barcelona.....	Idem.....
Manuel María Font Gras.....	1921	Idem.....	Idem.....
José Alvarez Durán.....	1921	Idem.....	Idem.....
Juan Sala Puentes.....	1921	Idem.....	Idem.....
Juan Taronji Orfila.....	1921	Idem.....	Idem.....
Eduardo Arasti Arrizabalaga.....	1918	Burgos.....	Burgos.....
Julio González Soto.....	1920	Idem.....	Idem.....
Angel Rodrigo Llabayol.....	1921	Idem.....	Idem.....
Félix Mínguez Viñé.....	1921	Santa María del Campo.....	Idem.....
José Manrique del Río.....	1918	Burgos.....	Idem.....
Juan José Fernando Gómez Mariscal.....	1921	Bilbao.....	Vizcaya.....
Lorenzo Zurriazain Tellería.....	1920	Abalcisqueta.....	Guipúzcoa.....
José María Uribea Vizcar.....	1919	San Sebastián.....	Idem.....
José María Copperi Losada.....	1918	Logroño.....	Logroño.....
Carlos Villaverde Rodríguez.....	1918	Idem.....	Idem.....
Benito Ripa Arteta.....	1921	Valle de Esteribar.....	Navarra.....
Feliciano Rodríguez Fernández.....	1920	Sancelle.....	Salamanca.....
Jesús Miguel Baz.....	1921	Aldea del Obispo.....	Idem.....
Antonio Estella Bermúdez de Castro.....	1918	Salamanca.....	Idem.....
Luis Igea Rodríguez.....	1921	Cantalapiedra.....	Idem.....
Lorenzo Puerto Hernández.....	1918	La Alberca.....	Idem.....
Manuel Pérez Santos.....	1918	Matilla de los Caños del Río.....	Idem.....
Angel Monzón Ba-tista.....	1918	Malpartida.....	Idem.....
Florencio Díaz Trías.....	1918	Béjar.....	Idem.....
Urbano Domínguez Díaz.....	1921	Idem.....	Idem.....
Camilo de la Cruz Herrero.....	1918	Salamanca.....	Idem.....
Anselmo Roberto García Téllez.....	1918	Béjar.....	Idem.....
Acacio Carranza Paradinas.....	1921	Cantalapiedra.....	Idem.....
Manuel Serrano Rubio.....	1920	Fregeneda.....	Idem.....
José Pita Suárez Cobián.....	1921	Pontevedra.....	Pontevedra.....
Filiberto Durán Troncoso.....	1921	Idem.....	Idem.....
Santiago Santos Santos.....	1921	Valverde del Camino.....	León.....
Francisco Navedo Alonso.....	1918	Val de San Lorenzo.....	Idem.....
Manuel Carnero Landeras.....	1921	Pola de Gordón.....	Idem.....

Madrid, 5 de Agosto de 1921.—Vizconde de Eza.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Jaime Barrio Cuadrillero, Cabo del regimiento de Cazadores de Albuera, número 16 de Caballería, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, según carta de pago número 190, expedida en 5 de Febrero de 1920, para reducir el

tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla quince de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (*D. O.* número 223),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el

depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reciutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1921.

CIERVA  
Señor Capitán general de la 7.<sup>a</sup> Región.

## que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Getafe, 3.....	16	Febrero .....	1921	2.229	Madrid.....	500
Idem .....	22	Enero .....	1918	2.180	Idem.....	500
Idem.....	16	Diciembre.....	1918	2.013	Idem.....	1.000
Idem.....	13	Febrero .....	1917	1.595	Idem.....	500
Madrid, 1.....	29	Enero .....	1921	2.759	Idem.....	500
Idem.....	30	Diciembre.....	1919	4.107	Idem.....	750
Idem.....	3	Junio .....	1918	270	Idem.....	500
Lucena, 26.....	26	Enero .....	1921	416	Córdoba.....	500
Cartagena, 46.....	27	Septiembre.....	1920	249	Murcia.....	1.000
Cieza, 48.....	12	Enero .....	1921	226	Idem.....	1.000
Murcia, 45.....	5	Febrero .....	1918	220	Idem.....	1.000
Cieza, 48.....	12	Febrero .....	1921	382	Idem.....	1.000
Idem.....	25	Enero .....	1921	361	Idem.....	1.000
Murcia, 45.....	12	Febrero .....	1921	162	Idem.....	1.000
Cieza, 48.....	13	Enero .....	1921	244	Idem.....	1.000
Idem.....	19	Enero .....	1918	395	Idem.....	500
Lorca, 47.....	7	Febrero .....	1921	25	Idem.....	500
Murcia, 45.....	16	Febrero .....	1921	200	Idem.....	1.000
Cieza, 48.....	12	Enero .....	1921	220	Idem.....	500
Villafanca.....	1	Febrero .....	1921	14	Barcelona.....	500
Barcelona, 51.....	12	Enero .....	1920	832	Idem.....	500
Idem.....	18	Febrero .....	1921	4.367	Idem.....	500
Idem.....	23	Enero .....	1921	3.610	Idem.....	500
Idem.....	21	Enero .....	1921	1.25	Idem.....	500
Idem.....	29	Enero .....	1921	3.792	Idem.....	500
Burgos, 74.....	14	Febrero .....	1918	576	Burgos.....	1.000
Idem.....	5	Febrero .....	1920	181	Idem.....	1.000
Idem.....	25	Enero .....	1921	615	Idem.....	500
Idem.....	25	Enero .....	1921	638	Idem.....	500
Idem.....	30	Enero .....	1918	883	Idem.....	500
Bilbao, 80.....	29	Enero .....	1921	551	Vizcaya.....	500
San Sebastián, 78.....	16	Diciembre.....	1920	234	Guipúzcoa.....	1.000
Idem.....	3	Enero .....	1919	8	Idem.....	500
Logroño, 79.....	11	Febrero .....	1918	233	Logroño.....	1.000
Idem.....	30	Enero .....	1918	374	Idem.....	500
Pamplona, 76.....	7	Febrero .....	1921	108	Navarra.....	500
Ciudad Rodrigo, 9.....	16	Septiembre.....	1920	566	Salamanca.....	250
Idem.....	1	Febrero .....	1921	24	Idem.....	250
Salamanca, 90.....	25	Enero .....	1918	357	Idem.....	1.000
Idem.....	10	Enero .....	1921	237	Idem.....	1.000
Ciudad Rodrigo, 91.....	30	Enero .....	1918	491	Idem.....	1.000
Salamanca, 90.....	22	Enero .....	1918	462	Idem.....	500
Idem.....	12	Febrero .....	1918	379	Idem.....	500
Idem.....	4	Febrero .....	1918	129	Idem.....	500
Idem.....	25	Enero .....	1921	474	Idem.....	500
Idem.....	4	Febrero .....	1918	453	Idem.....	500
Idem.....	22	Enero .....	1918	313	Idem.....	500
Idem.....	26	Enero .....	1921	516	Idem.....	500
Ciudad Rodrigo, 91.....	13	Febrero .....	1920	490	Idem.....	500
Pontevedra.....	14	Febrero .....	1921	114	Pontevedra.....	500
Idem.....	29	Diciembre.....	1920	101	Idem.....	500
León, 112.....	3	Febrero .....	1921	141	León.....	500
Astorga, 113.....	15	Febrero .....	1918	485	Idem.....	1.000
León, 112.....	29	Enero .....	1921	674	Idem.....	500

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Barca Valiente, soldado del Regimiento Infantería Borbón, número 17, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, según carta de pago número 809, expedida en 22 de Diciembre de 1920, para elevar su cuota militar; teniendo en cuenta que el inte-

resado no se halla comprendido en la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1920 (D. O. número 273), por pertenecer al reemplazo de 1919,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado

para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la segunda Región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Juan Luengo Carrascal, vecino de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, según carta de pago número 4.013, expedida en 13 de Abril de 1917, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo D. Eugenio Luengo Tapia, Teniente Médico, con destino en el Regimiento de Infantería Serrallo, número 69; teniendo en cuenta lo prevenido en el caso 2.<sup>a</sup> del artículo 86 de la ley de Reclutamiento y párrafo 2.<sup>a</sup> del 468 del Reglamento para su aplicación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1921.

CIERVA

Señor Comandante general de Ceuta.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Francisco Torres Altaava, soldado del Regimiento de Infantería Tetuán, número 45, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 817, expedida en 21 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total e la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Escalante Majarón, soldado del Batallón Cazadores de Ronda, 6.<sup>a</sup> de Montaña, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 1.288, expedida en 30 de Diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la segunda Región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Cirilo Cuadrench Olicelta, soldado del 8.<sup>a</sup> Regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 1.708, expedida en 27 de Mayo de 1918, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la

indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha acordado que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha número 15, se verifiquen los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 22 al 27.

**Pago de créditos de Ultramar** reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el núm. 8.921.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.353.

**Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior**, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.764 de la Dirección y 34.697 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda Interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

**Pago de títulos de la Deuda exterior** presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

**Pago de residuos procedentes de las deudas coloniales** y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

**Pago de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 Interior**, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Canje de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.745.

Canje de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el núm. 1.217.

Canje de carpetas de la Deuda anterior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos el día 24, facturas corrientes, hasta el número 1.550 de la serie C. y hasta el número 4.576 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, el día 24, hasta la factura número 20.668.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, 1902 y 1906, por los de

la emisión de 1920, los días 25 y 26, hasta la factura número 2.000.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes hasta el número 13.794.

Entrega de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el núm. 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje, y comprendidas hasta el número 17.768.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Pago de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes no incursas en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 20 de Agosto de 1921.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

**RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915**

NUMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
7.430	397	Navarra .....	D. Venancio Barberena Ramírez.....	99,00
8.002	350	Huesca .....	Francisco Salas Pueyo.....	529,00
8.099	27	Coruña .....	José Quintela Carreira.....	96,25
34.650	722	Castellón de la Plana..	Ramón Palamós Serrat.....	256,75
34.993	1.505	Sevilla.....	Pedro Elías González.....	303,25
36.767	461	Logroño.....	Pablo Muro Rodríguez.....	302,00
42.884	1.513	Murcia.....	José Tenza García.....	39,00
44.591	898	Gerona .....	Antonio Privat Marce.....	484,25
50.607	942	Vizcaya.....	Manuel Castillo Jiménez.....	71,00
50.755	1.740	Murcia .....	Salvador Egea López.....	20,00
52.473	902	Coruña .....	José Farifas Incógnito.....	77,00
53.702	969	Vizcaya.....	Julián Blázquez García.....	216,00
54.171	1.491	Tarragona .....	Martín Royo Royo.....	530,50
55.076	784	Jaén.....	Adolfo Armenteros Cobo.....	44,00
56.115	2.410	Sevilla.....	Francisco Vázquez Ruiz.....	410,00
56.829	449	Valladolid.....	Marcelino Currieres Gil.....	101,87
57.470	1.538	Castellón de la Plana..	José Gavara Ramos.....	224,75
57.997	664	Logroño.....	Pedro Alonso Fernández.....	254,50
58.316	1.585	Castellón de la Plana..	Juan Faicó Martínez.....	77,45
60.400	1.795	Badajoz.....	José González López.....	46,00
60.401	>	Madrid .....	Valentín Tolentino Sanz.....	12,00
60.403	1.796	Badajoz.....	Miguel Cotrina Panteja.....	69,00
60.404	1.797	Idem .....	Justo Molero Rubio.....	60,00
60.405	1.798	Idem .....	Santiago Serrano González.....	101,00
60.406	1.799	Idem .....	Tomás Ruiz Tobajas.....	90,50
60.407	1.800	Idem .....	Juan García Pérez.....	84,00
60.408	1.801	Idem .....	Jacinto González Guerrero.....	116,25
60.409	1.802	Idem .....	Fernando Cabrera Macano.....	66,75
60.410	1.803	Idem .....	José Silva Corriaz.....	103,00
60.411	1.804	Idem .....	Manuel Gallego Rodríguez.....	75,00
60.412	1.805	Idem .....	Agustín Rodríguez Franco.....	103,00
60.413	330	Santa Cruz de Tenerife	José Brito Figueras.....	261,10
60.414	964	Cuenca.....	Basilio Pérez Plaza.....	51,00
60.415	1.658	Castellón de la Plana..	Manuel Gutiérrez Gafiete.....	80,25
60.416	1.322	Gerona .....	Jaime Rifa Sabater.....	30,75
60.417	1.323	Idem .....	Narciso Salas Suñé.....	365,00
60.418	1.324	Idem .....	Pedro Casellas Privat.....	41,75
60.419	1.325	Idem .....	Juan Geli Clavaguera.....	138,75
60.420	1.326	Idem .....	Miguel Busquet Picolá.....	75,00
60.421	473	Guadalajara.....	Salvador Sierra Mier.....	100,00
60.422	474	Idem .....	Higinio Serrano Sanz.....	70,00
60.423	2.114	Murcia .....	José Sánchez Parra.....	50,00
60.424	2.115	Idem .....	José Sánchez Vidal.....	68,25
60.427	2.118	Idem .....	Antonio Lara Jurado.....	273,00
60.428	2.119	Idem .....	Tomás Navarro Martínez.....	104,00
60.429	2.120	Idem .....	José López Jiménez.....	161,50
60.430	965	Cuenca.....	Constantino Cañas Torrijos.....	80,75
60.431	1.585	Cáceres .....	Bernardino Montes Jiménez.....	102,00
60.432	1.585 bis	Idem .....	Paulino García Medalla.....	72,50
60.433	1.586	Idem .....	Joaquín Moreno Liviano.....	72,00
60.435	1.588	Idem .....	Melitón Gindero Sevilla.....	61,50
60.436	1.589	Idem .....	Ciriaco Marañón Gómez.....	103,00
60.437	>	Ciudad Real.....	Manuel Simón Laguna.....	31,00
60.438	703	Idem .....	Patricio Peco León.....	29,00
60.439	704	Idem .....	Antonio Escrivano Peinado.....	70,25
60.440	1.545	Cádiz.....	Alfonso Espino Espino.....	44,25
60.441	1.546	Idem .....	Juan Simones López.....	151,50
60.442	1.547	Idem .....	Juan Marín Toscano.....	67,85
60.443	1.548	Idem .....	José Cabrera Martínez.....	71,75
60.444	1.549	Idem .....	José Gil Valdés.....	91,00
60.445	1.550	Idem .....	José Marín Jurado.....	78,75
60.446	1.551	Idem .....	Francisco Salcedo García.....	21,00
60.447	1.552	Idem .....	Alonso García Sánchez.....	350,50
60.448	475	Guadalajara .....	Felipe Corral Martínez.....	26,00
60.449	476	Idem .....	Ramón Román Bernal.....	95,25
60.450	1.415	Huelva .....	Salvador Jara García.....	79,00
60.452	851	Jaén .....	Antonio de Pino Expósito.....	87,00
60.453	393	Segovia .....	Dámaso Navares de Frutos.....	65,00

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
60.454	1.002	Santander.....	D. Juan Pardo Alvarez.....	357,50
60.455	1.003	Idem .....	Paulino Cabanzón Cuesta.....	63,00
60.456	796	Zamora.....	Liborio Marcos Pastor.....	49,00
60.457	797	Idem .....	Joaquín Parrado Camonte.....	55,00
60.458	798	Idem .....	Rafael Barrero Fernández.....	103,00
60.459	799	Idem .....	Ciriaco Fernández Sábado.....	103,00
60.460	800	Idem .....	Manuel Fernández Nestal.....	33,00
60.461	801	Idem .....	Juan Hernández Almaraz.....	41,00
60.462	802	Idem .....	Clementino Ramos Zambrina.....	103,00
60.463	803	Idem .....	José Ramos Gofí.....	91,00
60.464	804	Idem .....	Martín Mayado Hernández.....	62,00
60.465	805	Idem .....	Calixto Salgado Sánchez.....	77,75
60.468	808	Idem .....	Ramón García Andrés.....	90,00
60.469	809	Idem .....	Baltasar Vicente Hernández.....	88,00
60.470	810	Idem .....	Manuel Ferrero Delgado.....	103,00
60.471	811	Idem .....	Pedro Santiago Llamas.....	33,00
60.472	812	Idem .....	Tomás Ganado Ganado.....	9,00
60.473	813	Idem .....	Vicente Rodríguez Palmero.....	102,00
60.474	814	Idem .....	Valeriano Antruejo González.....	82,00
60.475	815	Idem .....	Toribio San Pedro Alonso.....	103,00
60.476	»	Madrid .....	Bruno González Hernández.....	37,00
60.477	816	Zamora.....	Emilio Ramos García.....	78,00
60.478	1.873	Alicante.....	José Bernabeu Seguí.....	51,00
60.479	1.874	Idem .....	Vicente Jiménez Gilabert.....	32,75
60.480	1.875	Idem .....	José Tur Ferrer.....	102,50
60.481	1.876	Idem .....	Antonio Balaguer Turo.....	278,25
60.482	1.877	Idem .....	José Ortiz García.....	95,00
60.484	1.879	Idem .....	Francisco Domínguez Jover.....	3,00
60.635	1.880	Idem .....	Camillo Lucas Masanet.....	20,00
60.486	3.627	Barcelona .....	Pablo Montfort Escuder.....	56,00
60.487	3.628	Idem .....	Ricardo Ruiz Gutiérrez.....	330,00
60.488	3.629	Idem .....	José Sala Santamaría.....	510,80
60.489	3.630	Idem .....	Joaquín Puerto Asensi.....	81,25
60.490	3.631	Idem .....	Rafael Soler Masip.....	46,50
60.491	3.632	Idem .....	Miguel Pedrola Payas.....	165,00
60.492	3.633	Idem .....	Francisco Ubach Daura.....	61,25
60.493	3.634	Idem .....	Jaime Monje Basch.....	150,00
60.494	3.635	Idem .....	Matías Taulet Turu.....	80,50
60.495	706	Ciudad Real .....	Antonio Escribano Peinado.....	78,75
60.496	621	Palencia.....	Rafael Relea Fraile.....	47,00
60.497	622	Idem .....	Antonio Cabeza del Moral.....	100,75
60.498	623	Idem .....	Perfecto de la Fuente Aguado.....	29,00
60.499	624	Idem .....	Eugenio de la Vega Espejo.....	35,00
60.500	772	Avila.....	Sofio García Gallego.....	29,00
60.501	773	Idem .....	Matías García Martín.....	30,75
60.502	477	Guadalajara.....	Valentín García Fuentes.....	245,00
60.503	478	Idem .....	Casimiro Pérez Martínez.....	15,75
60.504	479	Idem .....	Guillermo Alonso Heras.....	86,00
60.505	480	Idem .....	Vicente Hernando López.....	9,00
60.507	1.418	Huelva .....	Eulogio Ortega Tristandró.....	83,00
60.508	1.419	Idem .....	Miguel Rodríguez Barba.....	50,00
60.509	1.420	Idem .....	Tereso Doctor López.....	31,00
60.510	2.121	Murcia .....	Antonio García Castillo.....	79,00
60.511	2.122	Idem .....	Antonio Lozano Fernández.....	159,70
60.512	2.123	Idem .....	Juan López Soler.....	172,50
60.513	2.124	Idem .....	Antonio Morales Pérez.....	65,75
60.514	2.125	Idem .....	Ramón Lozano Jiménez.....	273,50
60.515	2.126	Idem .....	Salvador Fernández .....	531,00
60.516	485	Valladolid.....	Dionisio González de la Paz.....	96,00
60.517	852	Jaén.....	Pedro Martínez Peñuela.....	82,00
60.518	853	Idem .....	Manuel Martínez Martínez.....	103,00
60.519	854	Idem .....	Ildefonso Cárdenas Campos.....	409,00
60.520	855	Idem .....	Ildefonso Cárdenas Campos.....	76,00
60.521	1.659	Castellón de la Plana..	Tomás López Salas.....	19,00
60.522	707	Ciudad Real .....	Marcelino Garefa Fernández.....	17,00
60.523	708	Idem .....	Emilio Cañizares Sevillano.....	31,00
60.525	967	Cuenca.....	Basilio Zapata García.....	95,75
60.526	1.365	Huesca.....	Miguel Ribera Noguera.....	41,50
60.527	1.366	Idem .....	Pablo Llanao Lacort.....	100,00
60.528	1.367	Idem .....	José Solano Sarran.....	20,00
60.529	1.368	Idem .....	Domingo Vall Vara.....	93,00
60.530	1.369	Idem .....	José Mancho García.....	51,00
60.531	1.370	Idem .....	Ricardo Ricart Gol.....	255,00
60.533	1.372	Idem .....	Matías Torres Almerge.....	79,00
60.534	1.373	Idem .....	Francisco Jiménez Larripe.....	6,50
60.535	739	Guipúzcoa .....	Hilario Díaz Ibura.....	91,00
60.536	2.700	Sevilla.....	José Montero Soria.....	49,75

NUMERO DE LA Dirección	Delegación	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
60.537	2.701	Sevilla .....	D. Rafael Bruzón Cenizo.....	343,00
60.538	2.702	Idem .....	Joaquín Cobano Peralta.....	76,75
60.539	2.703	Idem .....	José Muñoz Jiménez.....	49,00
60.540	2.704	Idem .....	Antonio Paz Chico.....	155,90
60.541	2.705	Idem .....	Alejandro Rodríguez Acevedo.....	103,00
60.542	2.706	Idem .....	José Rodríguez Remujo.....	395,25
60.543	2.707	Idem .....	Salvador Pérez Pino.....	90,75
60.544	2.708	Idem .....	Juan Ramírez Moreno.....	50,00
60.545	2.709	Idem .....	José Rosado Espada.....	220,00
60.546	2.710	Idem .....	José Rosado Espada.....	103,00
60.548	2.712	Idem .....	Manuel Rincón Castillo.....	48,25
60.551	2.715	Idem .....	Luciano Bozas Bozas.....	26,00
60.552	2.716	Idem .....	José Mella Barragán.....	380,60
60.553	2.717	Idem .....	Manuel Cruz Cruz.....	134,00
60.554	2.718	Idem .....	Manuel Cruz Cruz.....	27,00
60.555	2.719	Idem .....	Juan Maqueda Sosa.....	99,00
60.556	2.720	Idem .....	José Díaz Ureña.....	49,75
60.557	774	Avila.....	Zacarías Miguel Santamaría.....	242,00
60.558	775	Idem .....	Zacarías Miguel Santamaría.....	62,00
60.559	776	Idem .....	Lucas Alvarez Moreno.....	47,00
60.560	777	Idem .....	Francisco de Matías Jiménez.....	34,00
60.561	778	Idem .....	Benito Jiménez Jiménez.....	60,00
60.562	779	Idem .....	Benito Jiménez Jiménez.....	180,00
60.563	1.074	Burgos.....	Angel de Simón Morguillas.....	58,00
60.564	331	Santa Cruz de Tenerife	Antonio Hernández Luis.....	241,25
60.565	332	Idem .....	Miguel de Paz Vallejo.....	76,87
60.566	»	Ciudad Real .....	Felipe Alcaraz Camacho.....	26,50
60.567	721	Guipúzcoa .....	José Ibarguren Loidi.....	71,00
60.568	2.127	Murcia .....	Juan Belda Martínez.....	126,00
60.569	2.128	Idem .....	Alfonso García Jiménez.....	35,00
60.570	2.129	Idem .....	Pedro Romero Ruzafa.....	66,50
60.572	486	Valladolid .....	Pedro González Zurro.....	58,00
60.573	487	Idem .....	Julián Izquierdo de García.....	103,00
60.574	488	Idem .....	Julián Hernández Herrero.....	47,75
60.576	710	Ciudad Real .....	Emilio Expósito Hernández.....	199,00
60.577	968	Cuenca.....	Gregorio Rodrigo Cano.....	524,75
60.578	1.590	Cáceres .....	Pedro Pérez Pulido.....	64,00
60.579	1.591	Idem .....	Celedonio Carretero Rodríguez.....	61,50
60.580	1.592	Idem .....	Juan Leite Broncano.....	382,75
60.581	1.593	Idem .....	Pedro Arias Corón.....	65,00
60.582	1.594	Idem .....	Patricio Castro Alonso.....	141,75
60.583	1.595	Idem .....	Nicolás López Blázquez.....	79, 5
60.584	1.596	Idem .....	Leoncio Martín Serrano.....	21,00
60.585	1.597	Idem .....	Pedro Gregorio Berrocal.....	88,00
60.586	1.598	Idem .....	Indalecio Tello Alvarez.....	90,75
60.587	1.599	Idem .....	Francisco Cámará García.....	85,00
60.588	1.600	Idem .....	Esteban Blázquez Baquero.....	71,75
60.589	1.601	Idem .....	Wenceslao Tello Regadera.....	76,87
60.590	1.660	Castellón de la Plana..	Agustín Reguillo Barrachina.....	40,75
60.591	1.661	Idem .....	Germán Reguillo Barrachina.....	41,75
60.592	1.662	Idem .....	Antonio Martín Benedicto.....	33,00
60.593	1.663	Idem .....	Ricardo Jimeno Navarro.....	72,75
60.594	1.664	Idem .....	Manuel Ramos Calvete.....	19,00
60.595	1.665	Idem .....	Faustino Pascual Loriente.....	79,00
60.596	1.666	Idem .....	Ramón Romero Navarro.....	37,50

Madrid, 19 de Agosto de 1921.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

MADRID.—Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.